

Como encargado del Ayuntamiento, trayendo-
se a este p^a de acuerdo. = Y a fin de saber
los Indiv^{os} que han compuesto la Corporación re-
ferida, que se abra el extractivo, y extrayen-
do él p^a efecto servir a los libros en que apa-
rezcan quienes son aquellos, se entienda por
diligencia expresa, por cuyo tenor se les para la
intimación.

Asimismo acordaron se haya saber a
D. Alfonso Caspela Alcaide Cobrador de R^{ta}
Contribución y Sal de Casa de entos años
anteriores, que dentro de veinte y quatro
oras de como se le haya la notificación de
este acuerdo, venga a cuenta de los años ven-
cidos en que no las haya dado: Apercibido
que si no haciéndolo se proceda contra
el alcaide que haya suya.

Asimismo acordaron se haya saber
a D. Gonzalo de Cano Cano Mayor de
Procurador & Propio, que en el termino de
ocho dias perentorios forme y rinda las
cuentas de los años de mil ochocientos
dieci, ochocientos once, y ochocientos doce,
que tiene conferido no haverlas rendido:
Apercibido que pasado dicho termino sin ha-
verlas efectuado, sera tratado con el ti-